

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1986.-

VISTAS las actuaciones S.397/86, caratulas "Dr. Bepré Julio y otros -su presentación" y.

CONSIDERANDO:

1°)Que a fs. 13 el Sr. Juez Federal de Morón solicita que se dejen sin efecto los contratos suscriptos / con los señores Julio Bepré, Carlos E. Herrera e Iris E. Lazzarini, en atención a que el personal no ha resultado útil por / las razones que surgen del expediente n°7000. Con relación a / los dos primeros expone que los agentes no se han presentado / a cumplir sus tareas desde el 18 de este mes, y respecto de la / Sra. de Lazzarini no ha aceptado acuerdos con el Sr. Defensor / Oficial.

2°)Que el personal citado fue contratado / según autorización concedida por Resoluciones N° 335/86 y 413/ / 86 modificadas a su vez por la N° 520/86.

Que la modificación de la Resolución / N° 413 obedeció a que la contratante carecía de título de abo- / gada.

3°)Que este Tribunal, en virtud de lo es- / tablecido en la cláusula sexta del contrato, está facultado pa- / ra rescindirlo en cualquier momento, si los servicios del con- / tratado no resultan satisfactorios.

4°)Que según surge de las constancias o- / brantes a fs. 81 del expediente interno n°7000 relativo a la / organización del Juzgado, y 15 y 16 del presente se encuentran / reunidos los requisitos para acceder a lo peticionado por el / magistrado.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5°) Que la situación de la Sra. Lazzarini es diferente, en tanto el contrato que suscribió para su designación como Secretaria del Juzgado quedó sin efecto por disposición de la Resolución N° 520/86 y no se ha firmado aún el nuevo contrato.

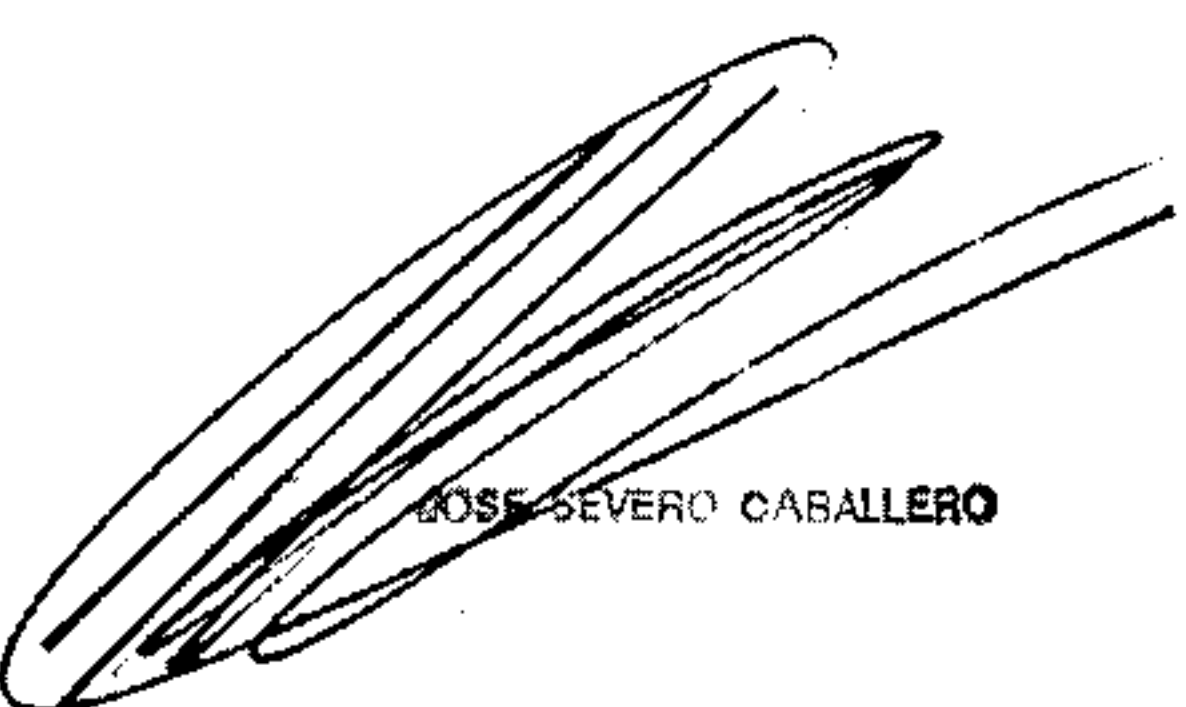
SE RESUELVE:

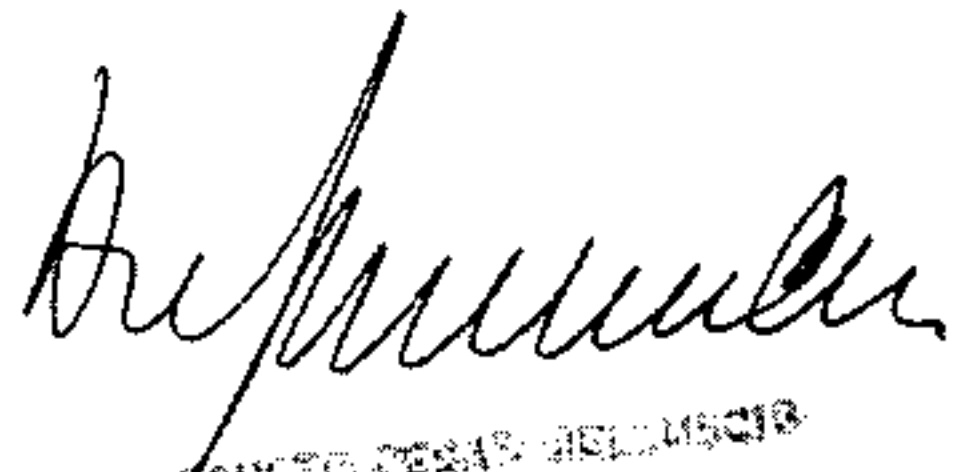
1°) Rescindir los contratos oportunamente / firmados con los abogados Carlos E. Herrera y Julio Bepré.

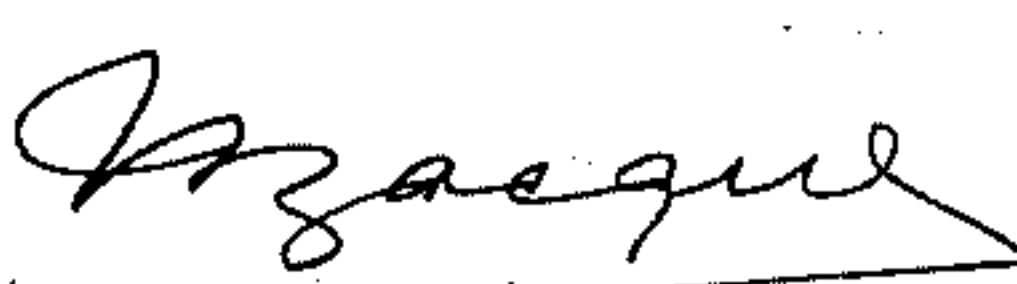
2°) Disponer que la Sra. Lazzarini pase a / prestar servicio en su lugar de origen.

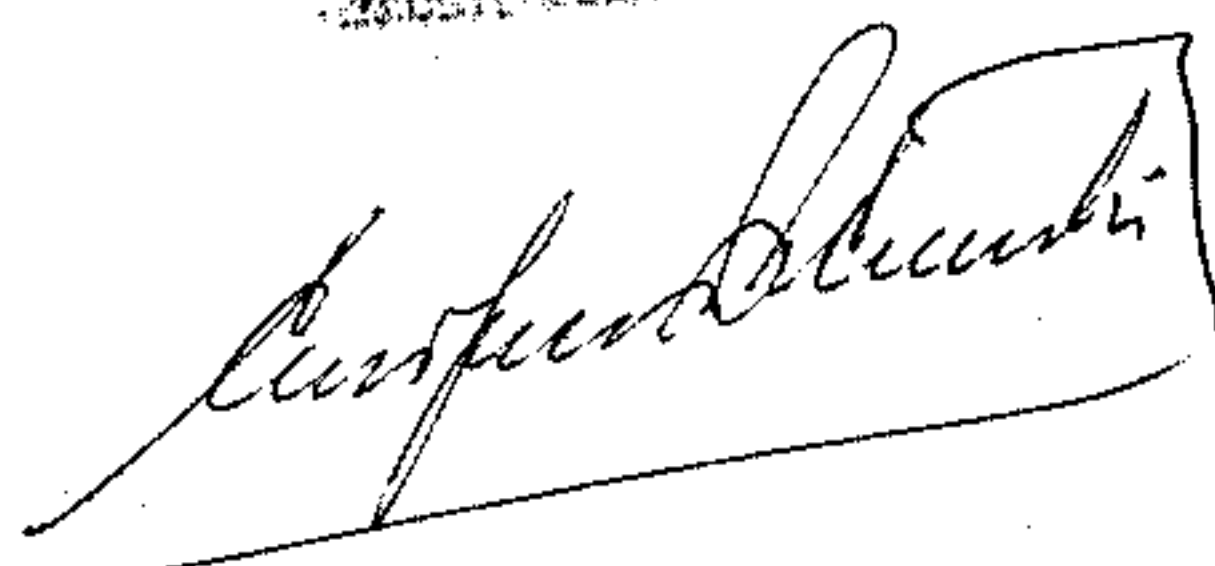
3°) Hacer saber al Sr. Juez que en virtud / de lo dispuesto por los arts.16 y 19 del decreto 1285/58 y 22 / del Reglamento de la Justicia Nacional le compete ejercer las / facultades de superintendencia inmediata sobre los empleados, / pues este Tribunal ha reasumido las que delegó en la Cámara co- rrespondiente, según Resolución N° 628/86.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLOCCHIO


JORGE ANTONIO BACQUE


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI